



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°051-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 20 de marzo de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2024-MDJ-CM de fecha 20 de marzo del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.;

Que, conforme lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria la Ley N°31433, modificada por el artículo 3° de la Ley 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados, en atribución de la ejecución de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI;

Que, conforme a la Directiva N°015-2022-CG/PREVI aprobado de fecha 03 de agosto de 2022, en el cual, se aprueba el Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, los regidores ostentan obligaciones conforme al registro de las actividades realizadas en cumplimiento de la norma en comento;

Que, en este sentido, se fundamenta el pedido realizado por el teniente Alcalde Luis Sánchez Vallejos, en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2024-MDJ-CM de fecha 20 de marzo del 2024, en el que pide:

- Aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)1.
- Aprobar el Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Regional o Concejo Municipal (PAF)1.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF), para el cumplimiento de la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del concejo municipal, por el monto de **S/. 55,824.93 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS.**

VEINTICUATRO CON 93/100 SOLES).

ARTÍCULO 2º. - APROBAR, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL (PAF), para el cumplimiento de la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del concejo municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4º. – ORDENAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las oficinas correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde



JEPELACIO

